

Boletín Oficial

Municipalidad de Villa Nueva

ENERO 2012

ORDENANZAS

ORDENANZA N°1869/12

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Señor Intendente Municipal Don Guillermo Daniel Cavagnero.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante otorgar la misma según Art.46 Inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, por el Art.64 de la misma Norma Legal, el cargo de Intendente debe ser cubierto por el Presidente del Concejo Deliberante.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-CONCÉDASE, al Señor Intendente Municipal Don Guillermo Daniel Cavagnero licencia anual desde el día 7 (siete) de enero hasta el día 17(diecisiete) de enero inclusive del corriente año.-

ART.2).-DESIGNASE, a cargo de la Intendencia Municipal a la señora Presidenta del Concejo Deliberante Doña Nélica Graciela Isaguirre, hasta la finalización del período de licencia del titular del Ejecutivo Municipal.-

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA N° 1870/12

VISTO:

El decreto N° 037/12 realizado por el señor Intendente Municipal Don Guillermo Cavagnero solicitando la realización de una Sesión Extraordinaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los Secretarios de Gobierno y Desarrollo Urbano y de Economía y Finanzas, informaron que corresponde la incorporación en las zonas determinadas en la Ordenanza N° 1866/11 Tarifaria año 2012- de los inmuebles que surgen de los loteos denominados: MAZZER S.R.L (Rincón Escondido), ECOTEC S.A. (Magrin-Nosovich), Rincón de la Reserva, Agua Clara, Don Francisco S.R.L., Nincevich-Benítez, Julia Elena, Ampliación de Los Algarrobos.-

Que, además solicitan el otorgamiento de excepción al artículo 5 de la citada ordenanza a los propietarios de inmuebles objeto de loteos que se encuentran baldíos en los términos de la ordenanza General Impositiva, hasta el plazo de dos años, con el fin de promover el Desarrollo Urbano de la ciudad.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-INCORPORASE, en la Ordenanza 1866/11 TARIFARIA ANUAL los inmuebles que surgen de los loteos denominados: MAZZER S.R.L (Rincón Escondido), ECOTEC S.A. (Magrin-Nosovich), Rincón de la Reserva, Agua Clara, Don Francisco S.R.L., Nincevich-Benítez, Julia Elena, Ampliación de Los Algarrobos.-

ZONA 2: MAZZER S.R.L (Rincón Escondido), Rincón de La Reserva, Agua Clara, Don Francisco S.R.L., Nincevich-Benítez, Julia Elena.-

ZONA 8: ECOTEC S.A. (Magrin-Nosovich).-

ZONA R: Ampliación de Los Algarrobos.-

ART.2).- AUTORIZAR AL DEM a disponer la excepción del artículo 5 de la Ordenanza 1866/11 respecto de los propietarios de inmuebles objeto de loteos hasta el plazo de dos años desde la aprobación de la presente ordenanza en orden a las parcelas que se determinan como baldíos.-

ART.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°001/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14320/11 de fecha 29/12/11, iniciado por María del Lujan FERREYRA, D.N.I.N°17.207.785; con domicilio en calle Neuquen N°89 de la Ciudad de Villa Nueva (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°257, FILA 2da., SECCIÓN "A", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°257, FILA 2da., SECCIÓN "A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a María del Lujan FERREYRA, D.N.I.N°17.207.785.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2012.-

ROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°002/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14321/11 de fecha 29/12/11, iniciado por Cerena GALIMBERTI, D.N.I.N°07.142.416; con domicilio en calle Catamarca N°1130 de la Ciudad de Villa Nueva (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°43, FILA 3era., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°43, FILA 3era., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Cerena GALIMBERTI, D.N.I.N°07.142.416.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°003/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14322/11 de fecha 29/12/11, iniciado por María del Carmen DOMINGUEZ, D.N.I.N°11.025.710; con domicilio en calle Salta N°243 de la Ciudad de Villa Nueva (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°494, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°494, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a María del Carmen DOMINGUEZ, D.N.I.N°11.025.710.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 004/12

VISTO:

La/s nota/s de fecha 03/01/12, elevada/s por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutivo a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **DICIEMBRE/2011** en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según detalle:

(*) RODRÍGUEZ, Mariana-Psicopedagoga -Fac.N°089:03/01/12 \$2.800,00

(*) SECUNDINO, María Alejandra -Psicóloga-Fac.N°507:30/12/11-\$ 900,00

(*) CARRERA, Yanina-Lic. en Nutrición-Fac.N°035:03/01/12-\$1.600,00

(*) DOMINICI, Carolina V. -Coord.Hogar N°140 -Fac.N°036:01/01/12-\$1.850,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 005/12

VISTO:

La Ordenanza N° 1866/11 de fecha 29/12/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:
“TARIFARIA AÑO 2012”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1866/11 de fecha 29/12/11, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 006/12

VISTO:

La Ordenanza N° 1867/11 de fecha 29/12/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:
“ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO AÑO 2012”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1867/11 de fecha 29/12/11, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 007/12

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 01/01/12, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Plan Jefas/es de Hogar, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, a saber:

LERDA, Lilian	-D.N.I.N°25.000.548 -\$ 350,00
PAZO, Norma	-D.N.I.N°20.808.576 -\$1.000,00
TAGUA, Fabiana	-D.N.I.N°24.332.259 -\$ 900,00
OCANTO, Alejandra	-D.N.I.N°26.014.363 -\$ 900,00
FRONTERA, María Rosa	-D.N.I.N°24.919.112 -\$1.100,00
CORREA, Marcela	-D.N.I.N°17.401.766 -\$ 700,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°008/12

VISTO:

Que los días 13, 14 y 15 del corriente se realizarán los “CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2012”, organizados por los **CENTROS VECINALES** reconocidos, auspiciados y declarados de Interés Municipal según Decreto N°806/11 del Departamento Ejecutivo, en la Avenida Carranza, entre calles Córdoba y Deán Funes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los Centros Vecinales organizadores del evento, explotarán los quinchos donde se expenderán comidas y bebidas además de nieve loca y artículos de carnaval y para evitar que otras personas o instituciones se instalen o deambulen para vender los mismos productos, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para prohibir su instalación y/o permanencia en el lugar;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROHÍBESE LA INSTALACIÓN** de puestos fijos o ambulorios de venta de comidas, bebidas, nieve loca y todo otro artículo relacionado o nó con el carnaval, perecedero o nó, artesanal o de fabricación industrial o casera, dentro del perímetro donde se realizarán los “CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2012”, los días 13, 14 y 15 del corriente y hasta 200 (doscientos) metros de los límites del mismo, prorrogándose lo dispuesto en este Decreto a la fecha que determinen los organizadores, para el caso de tener que suspenderse por razones climáticas, por los motivos expuestos en VISTO y los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°009/12

VISTO:

Que, la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES GIGANTES DE VILLA NUEVA, debe afrontar parte de los gastos que demandará dicho evento, a realizarse los días 13,14 y 15 de Enero de 2012.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Comisión se maneja con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES GIGANTES DE VILLA NUEVA, un subsidio de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), por los motivos expresados en VISTO, correspondiendo de esa suma \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), para los gastos que debe afrontar la Comisión para el evento y la cantidad restante será destinada a las comparsas de los Barrios Los Olmos, Florida, Sarmiento, La Floresta y San Antonio, en la suma de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), a cada uno de ellos .-

ART.2°).- La Comisión Beneficiaria, deberá dentro del término de 8 (ocho) días hábiles desde la efectiva recepción del subsidio dispuesto en el Art. 1°, rendir su uso anta la Secretaría de Economía y Finanzas con comprobantes emitidos según la normativa vigente.-

ART.3°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 010/12

VISTO:

La Ordenanza N° 1868/11 de fecha 29/12/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“INCORPORASE, AL TITULO XV-RENTAS DIVERSAS DE LA ORDENANZA N°821/03 – ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA (ACTUALIZADA)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1868/11 de fecha 29/12/11, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°011/12

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de fecha 04/01/12, referidas a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

(*) GROSSO, Adriana del Milagro -D.N.I.N°35.505.209 - \$250,00 –por mes, durante 2 (dos) meses, a partir del 01/01/12.-

(*) GIORDANINO, Norma Susana -D.N.I.N°14.200.751 - \$200,00 –por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°012/12

VISTO:

La solicitud efectuada por el Presbítero Sergio Peralta de la Iglesia San Ignacio de la Ciudad de VILLA NUEVA, un subsidio para la refacción de la Iglesia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es criterio del D.E.M. arbitrar los medios necesario para efectuar aporte a las instituciones de la ciudad que trabajan por el bien común;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓGASE**, a la Iglesia San Ignacio de la ciudad de Villa Nueva, un subsidio de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), para imputarse a gastos de refacción de las instalaciones del inmueble.-

ART.2°).- **RENDICION DE CUENTA**, 8 (ocho) días desde el uso total del monto originado.-

ART.3°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°013/12

VISTO:

El requerimiento de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en orden a DISPONER un fondo fijo para hacer frente a los gastos urgentes del área de Desarrollo Social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado se producen diariamente requerimientos de gastos menores y urgentes que merece repuesta inmediata.

Que, asimismo en el marco del trabajo del Departamento de Violencia Familiar se necesita disponer de medios para que en las emergencias se cubran los gastos que en algunos casos son nesarios;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha Visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la habilitación de un **FONDO FIJO** destinado al Area de Desarrollo Social, para el pago de prestaciones y gastos de carácter urgente de dicha área hasta la suma de **\$1.000,00 (PESOS UN MIL)**, a partir del **09/01/12**.-

ART.2°).- El PAGO de los gastos aludidos se efectuará contra la prestación de la facturas y/o comprobantes correspondientes, debiendo formalizar la **RENDICIÓN DE CUENTAS** del uso del FONDO FIJO ante Contaduría Municipal, mensualmente, sin excepción. En el mismo acto de la rendición de cuentas, deberá informar por escrito el responsable del FONDO FIJO la necesidad semanal de dichas erogaciones.-

ART.3°).- SE CONSIGNA como RESPONSABLE del uso del FONDO FIJO a la Sra. Secretaria de Salud y Desarrollo Social, Lic. María Jimena CALDERÓN; D.I.N.N°29.836.932.-

ART.4°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).-PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 014/12

VISTO:

La Ordenanza N° 1869/12 de fecha 06/01/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“CONCÉDASE, AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DON GUILLERMO DANIEL CAVAGNERO LICENCIA ANUAL DESDE EL DÍA 7 (SIETE) DE ENERO HASTA EL DÍA 17 (DIECISIETE) DE ENERO INCLUSIVE DEL CORRIENTE AÑO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°1869/12 de fecha 06/01/12, aprobada por el Concejo Deliberante.*-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°015/12

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales

iniciadas desde el 01/12/11 hasta el 31/12/11, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: 3-1-2-1 y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/12/11 hasta el 31/12/11, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1;**

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N° 1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 01/12/11 hasta el 31/12/11, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/12/2011 hasta el 31/12/2011, ambas fechas inclusive, período en el cual ha ingresado en concepto de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$58.970,76) -**

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

D E C R E T A:

ART.1°).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

ART.2°).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, la suma de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$12.376,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por

Decreto N° 784/08, desde 01/12/2011 hasta el 31/12/2011, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°016/12

VISTO:

El Decreto N°124/10, por el cual se faculta a la Agente Municipal Sara Verónica PEREYRA, Legajo N°666 para que conforme lo que disponía la Ordenanza N°1597/09, desarrollara las tareas de coordinación de los Centros Municipales Socio Educativos unicamente en el marco de su profesión de trabajadora social.-

Y CONSIDERANDO:

- 1- *Que, en el marco de la reorganización de las distintas áreas municipales se planteo la reforma de la Ordenanza indicada en los VISTOS.*
- 2- *Que, la Ordenanza N°1851/11 que modifica el Artículo 15) de la Ordenanza N°1597/09 indica en su parte pertinente: “se establese el organo de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social Municipal, siendo la coordinación de los mismos a cargo de dicha Secretaría y en el marco de lo resuelto en conjunto por la unidad de gestión que constituyen las demás Secretarías integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal”.-*
- 3- *Que, conforme a ello corresponde dejar sin efecto el Decreto pertinente.-*
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **DERÓGASE**, en todos sus términos el Decreto N°142/10, quedando consecuentemente sin efecto la facultad otorgada a la Agente Municipal Sara Verónica PEREYRA, Legajo N°666 referida a las tareas de coordinación técnica de la Centro Municipales socio Educativo, a partir de la fecha del presente.-

ART.2°).- NOTIFIQUESE, lo resuelto en el Art.1°) a la Agente Municipal Sara Verónica PEREYRA.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°017/12

VISTO:

El/los Contrato/s de Locación de Servicios de fecha 01/11/11 y 01/12/11, suscripto/s con Sergio PONS, D.N.I.N°14.511.884; con domicilio en calle Lago Escondido N°198, Barrio Golf, de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el/los Contrato/s de Locación de Servicios de fecha 01/11/11 y 01/12/11, suscripto/s con Sergio PONS, D.N.I.N°14.511.884; por poner a disposición de la Municipalidad, un tractor marca Hanomag, para realizar tareas de desmalezado que se le asignen desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el/los cual/es consta/n del 1(una) foja útil y forma/n parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 018/12

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
03.1.01.02.36	Deuda de bs.consumo ejercicios anteriores	\$ 180,000.00	\$ 100,000.00	\$ 280,000.00
03.2.04.06.71	Deuda de capital ejercicios anteriores	\$ 11,500.00	\$ 30,000.00	\$ 41,500.00
08.2.04.06.71	Deuda de capital ejercicios anteriores	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
Total a incrementar			\$ 134,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
03.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 183,250.00	\$ 100,000.00	\$ 83,250.00
03.2.04.06.73	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 132,000.00	\$ 30,000.00	\$ 102,000.00
08.2.04.06.73	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 10,000.00	\$ 4,000.00	\$ 6,000.00
Total a disminuir			\$ 134,000.00	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 1 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°019/12

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familias carenciadas, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 06/01/12, referida/s a subsidios solicitados o concedidos, para solventar gastos de diversa índole que tienen que ver con la subsistencia y calidad de vida de personas carenciadas, por no tener recursos económicos para afrontarlos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines obran en las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Rossana Mariella AIRA, D.N.I.N°18.063.212; un subsidio de \$250,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA) por semana, durante 5 (cinco) meses a partir del 01/01/12, por las razones expresadas en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 020/12

VISTO:

La nota de fecha 06/01/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 021/12

VISTO:

La nota de fecha 06/01/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Plan Jefas/es de Hogar**, que ha efectuado prestaciones en distintas dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y Acción Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-

ART.2°).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 022/12

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 06/01/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **DICIEMBRE/11**, que se le otorgan a las personas detalladas en la nota informativa que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°023/12

VISTO:

La nota de fecha **06/07/11**, elevada por la Comisión de la Escuelita de Fútbol del Barrio Los Olmos, representada entre otros por Carolina **BRIZUELA**, D.N.I.N°**31.118.897**, Martín **DEZA**, D.N.I.N°**28.813.691**, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de transporte de los niños que la integran a un encuentro a disputarse en la localidad de Oncativo (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una escuelita que lleva adelante su actividad deportiva barrial con escasos recursos económicos, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la Comisión de la Escuelita de Fútbol del Barrio Los Olmos, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL) para pagar la Fac. N°166 de fecha 19/07/11, emitida por "ANTOOME TOURS" de Carina Vanesa FERNÁNDEZ, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°024/12

VISTO:

La necesidad de organizar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias municipales a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- DISPÓNESE, que el Agente Municipal Marcos Daniel SANCHEZ, D.N.I.N°24.119.402; Legajo N°741; quien reviste como Personal Administrativo de Ejecución I, Categoría 11; desarrolle sus tareas laborales como trabajador social en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en el área de Desarrollo Social a partir de la fecha del presente.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en el Art.1°) al Agente Municipal Marcos Daniel SANCHEZ, con entrega de copia del presente Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°025/12

VISTO:

La nota de fecha 11/01/12, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue al/los agente/s municipal/es que se detalla/n en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de choferes de vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescrito en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Economía y Finanzas: ALVAREZ, Héctor Raúl, D.N.I.N°12.488.811, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°026/12

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 13/01/12, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: PEREA, Pedro Celestino, D.N.I.Nº14.511.507, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 027/12

VISTO:

La/s nota/s de fecha 17/01/12 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/ los Agente/s Municipal/es de Planta Permanente, STRUMIA, Héctor Eduardo \$250,00; ANDRADA, Aldo \$500,00; OYOLA, Ariel Gustavo \$250,00; FIGUEROA, Ariel Alfredo \$250,00 y NAVARRETA, Ivan David \$250,00, en concepto de ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de electricidad por el evento Carnavales 2012.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°028/12

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de fecha 18/01/12, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a *Claudia Maricel ÁLVAREZ*, D.N.I.N°24.369.662; un subsidio de \$80,00 (PESOS OCHENTA), por única vez, para la compra de materiales de construcción.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°029/12

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14344/12 de fecha 19/01/12, iniciado por Claudia María CHIECHE, D.N.I.N°17.207.745; con domicilio en Intendente Poretti N°667 de

la Ciudad de Villa Maria(Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°506, FILA 2da., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°506, FILA 2da., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Claudia María CHIECHE, D.N.I.N°17.207.745.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°030/12

VISTO:

La/s nota/s de fecha 19/01/12, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a ejecutar lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la/s persona/s que se detalla/n en la/s nota/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y que presta/n servicios en el **Área de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social**, beneficiaria/s de una **Beca**

Provincial, un ADICIONAL cuyo importe en ella/s se especifica, por el tiempo, los motivos y las condiciones consignados en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°031/12

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de fecha 23/01/12, referidas a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

(*) LUCERO, Mabel Malbertina -D.N.I.N°18.063.323 - \$200,00 –por única vez.-

(*) SARMIENTO, Tatiana Gisele -D.N.I.N°32.015.743 - \$250,00 –por mes, durante 3 (tres) meses, a partir 01/01/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 032/12

VISTO:

Que, el RENAPER requiere a la Municipalidad de VILLA NUEVA, que la Delegación del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas Municipal, realice el número de 60 (sesenta) trámites mensuales con el sistema digital de obtención de Documentos Nacional de Identidad y Pasaporte.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, el sistema digital de obtención de documentación representa un beneficio para los vecinos de VILLA NUEVA y de la zona, debido a que, conforme la normativa del Registro Civil general, debe estar dispuesto para la emisión a todos los ciudadanos;*

2.- *Que, conforme acredita la señora Jefa del Registro Civil Municipal, la demanda supera la prestación del servicio en el horario de labor de los agentes municipales afectados a esa tarea;*

3.- *Que, a ello se agrega la incorporación del trámite digital para la inscripción de nacimientos, lo que requiere el uso del equipo entregado en comodato a la Municipalidad de VILLA NUEVA;*

4.- *Que, conforme lo expuesto es necesario ampliar el horario de atención del Registro Civil, a los efectos de optimizar la prestación del servicio, conformes los objetivos determinados por el RENAPER;*

5.- *Que, los agentes municipales que desarrollan sus tareas en el Registro Civil aceptaron la propuesta formulada desde el D.E.M. de extensión del horario de trabajo hasta las 17:00 horas acordando el cobro de un adicional fijo de \$1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS), \$1.000,00 (PESOS UN MIL) y \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), que representa el 70 % (setenta por ciento) del valor correspondiente a las horas extras a trabajar.-*

6.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a partir del mes de Febrero de 2012, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, fijo, mensual y no remunerativo, sólo por tareas a realizar efectivamente en el Registro Civil-Oficina Trámites digital-, desde las 13:30 horas hasta las 17:00 horas, a los siguientes agentes municipales:

- Alicia Raquel BETTINI - \$1.200,00

- Julio César GORNO - \$1.000,00
- Marcela Alejandra PLAZA - \$1.000,00
- Adreana Noemí CARBALLO - \$800,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°033/12

VISTO:

El Decreto N°762/11 referido a la DESIGNACIÓN del Sr. Guillermo DIAZ, D.N.I.N°13.015.274; Médico, M.P.N°16370/5, como DIRECTOR MÉDICO del HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dispuesto una reestructuración integral del personal que presta servicios en dicho nosocomio, en todos sus niveles, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para dejar sin efecto la designación descrita en VISTO;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DEJAR SIN EFECTO**, lo dispuesto en el Decreto N°762/11, a partir del 09/01/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 034/12

VISTO:

La/s nota/s de fecha 23/01/12 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Elizabeth Jessica BRAVI, Legajo N°791, quien se desempeña en el Área de TESORERÍA, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) netos, por las tareas extraordinarias desarrolladas durante los días 27/12/11 al 13/01/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°035/12

VISTO:

La nota de fecha 18/01/12, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima a cargo de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir D3 (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir D3 (Vehículos Oficiales), abonando el arancel mínimo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°036/12

VISTO:

La nota de fecha 24/01/12, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue al/los agente/s municipal/es que se detalla/n en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de choferes de vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: LLAMPAYAS, Omar Daniel, D.N.I.N°16.575.329, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°037/12

VISTO:

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, ha concluido las Sesiones Ordinarias y que se encuentra en legal receso.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los Secretarios de Gobierno y Desarrollo Urbano y de Economía y Finanzas, informaron que corresponde la incorporación en las zonas determinadas en la Ordenanza N°1866/11-TARIFARIA AÑO 2012- de los inmuebles que surgen de los loteos denominados: MAZZER S.R.L. (Rincón Escondido); ECOTEC S.A. (Magrín-Nossovitch); Rincón de la Reserva; Agua Clara; Don Francisco S.R.L.; Nincevic-Benítez, Julia Elena; Ampliación de Los Algarrobos; y solicitan el otorgamiento de excepción al Art.5) de la citada Ordenanza a los propietarios de inmuebles objeto de loteo que se encuentren baldíos en los términos de la Ordenanza General Impositiva, hasta el plazo de dos años, con el fin de promover el desarrollo urbano de la ciudad;

*Que existen cuestiones como las descriptas que se encuentran en el ámbito de las atribuciones de ese Cuerpo Legislativo, según las normativas de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA, que devienen de un **urgente tratamiento**;*

Que, a tales efectos debe convocarse al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **CONVÓCASE**, al Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, a Sesiones Extraordinarias para el día JUEVES 26 (VEINTISEIS) de ENERO de 2012, a las 08,00 (OCHO) horas.-

ART.2°).- **LOS TEMAS**, que se elevan para su tratamiento son los referidos en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°038/12

VISTO:

La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, a la Agente Municipal Silvia del Carmen ARAMBURU, Legajo N°22 quien reviste como Personal Superior Jerárquico I, Categoría 24; de cumplir funciones como administrativa en el Juzgado de Faltas a cumplir funciones del mismo tenor en la Oficina de Sueldos y Jornales, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir de la fecha de ser fehacientemente notificada.-

ART.2°) – **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Silvia del Carmen ARAMBURU, con entrega de copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°039/12

VISTO:

La Ordenanza N°1870/12 de fecha 26/01/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, , referente a:

“INCORPÓRASE EN LA ORDENANZA N°1866/11-TARIFARIA ANUAL-, LOS INMUEBLES QUE SURGEN DE LOS LOTEOS DENOMINADOS: MAZZER S.R.L. (Rincón Escondido); ECOTEC S.A. (Magrín-Nossovitich; Rincón de la Reserva; Agua Clara; Don Francisco S.R.L.; Nincevic-Benítez, Julia Elena; Ampliación de Los Algarrobos”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la promulgación y puesta en vigencia de la misma, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1870/12 de fecha 26/01/12 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°040/12

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa citada en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°041/12

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; Carlos Gabriel CÁCERES, D.N.I.N°22.893.006; Matías Ezequiel CHIOSSO, D.N.I.N°35.505.273; Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; Mario José LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810; Jesús Gabriel PEREA, D.N.I.N°35.638.329; Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469 y Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12; percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

- ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carlos Gabriel CÁCERES, D.N.I.N°22.893.006; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12; percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Matías Ezequiel CHIOSSO, D.N.I.N°35.505.273; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.4°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.5°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mario José LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810, para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-CHOFER CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.6°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jesús Gabriel PEREA D.N.I.N°35.638.329; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.7°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.8°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12; percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.9°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.10°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.11°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°042/12

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; y Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°043/12

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Matías Rafael BAEZ, D.N.I.N°31.300.357 y María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Matías Rafael BÁEZ, D.N.I.N°31.300.357; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°044/12

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Ana Evelyn ALASSIA, D.N.I.N°30.267.880; Sabina Fabiola ÁLVAREZ, D.N.I.N°31.405.971; Patricia Mónica BROCHERO, D.N.I.N°16.423.828; Roberto Carlos CASTELLANO, D.N.I.N°23.697.814; y Marcelo Miguel GONZÁLEZ, D.N.I.N°27.896.396.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo,-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ana Evelyn ALASSIA, D.N.I.N°30.267.880; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabina Fabiola ÁLVAREZ, D.N.I.N°31.405.971; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Patricia Mónica BROCHERO, D.N.I.N°16.423.828; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.4°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Roberto Carlos CASTELLANO, D.N.I.N°23.697.814; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.5°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Marcelo Miguel GONZALEZ, D.N.I.N°27.896.396; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.6°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2012.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°045/12

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/12/11, suscripto con la Sra. Luisa Modesta ARAOZ, D.N.I.N°03.883.377, con domicilio en calle Rivadavia N°705 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/12/11, tipo depósito o galpón, ubicado en calle Deán Funes N°1218 de esta Ciudad, suscripto con la Sra. Luisa Modesta ARÁOZ, D.N.I.N°03.883.377; el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°046/12

VISTO:

La Ordenanza N°1792/11 de fecha 07/04/11, aprobada por Resolución N°2479/11 de la misma fecha y promulgada por Decreto N°221/11 de fecha 08/04/11, mediante la cual se APRUEBA EL ACTA-ACUERDO SUSCRITO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., para contemplar la DESIGNACIÓN de personal contratado en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.1°) del ACTA-ACUERDO aludido y a lo establecido por las normas legales citadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Carlos Gabriel CÁCERES, D.N.I.N°22.893.006; Legajo N°878, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XVII - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal.-

ART.2°).- **DESÍGNESE**, a Matías Ezequiel CHIOSSO, D.N.I.N°35.505.273; Legajo N°887, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XVII - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal.-

ART.3°).- **LAS DESIGNACIONES**, dispuestas en los artículos 1°) y 2°) se harán efectivas a partir del 1 (UNO) de Febrero de 2012.-

ART.4°).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°) y 2°), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.5°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°047/12

VISTO:

La Ordenanza N°1390/07-ORGANIGRAMA MUNICIPAL y sus modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Gabriela Andrea FROSSASCO, D.N.I.N°27.444.056; en el cargo de DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, a partir del 01/02/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2012.-